

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



<p>PROVEEDOR: 3033 KABEC LAB SA DE CV</p> <p>R.F.C.: KLA130618EAL DOCTOR GUSTAVO BAZ PRADA NO.1024-3ER PIS CODIGO POSTAL: 54070 TELS. 55-6280 094555-2451 9894 FAX. ...</p>		<p>FECHA: 05 JUN 2022</p> <p>MESES DIA AÑO</p>		<p>HOJA No. 1 DE 01</p> <p>REQUISICION No. 0016/0212 ART 42, 1</p>	
<p>CONDICIONES DE ENTREGA: JUNIO</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS</p>		<p>TRANSORTE: CAMION</p> <p>EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL</p> <p>ALMACEN ENTREGAR BIENES A: 9677</p>		<p>FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES</p> <p>4861</p>	
<p>CONDICIONES DE ENTREGA: JUNIO</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS</p>		<p>TRANSORTE: CAMION</p> <p>EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL</p> <p>ALMACEN ENTREGAR BIENES A: 9677</p>		<p>FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES</p> <p>4861</p>	
<p>CONDICIONES DE ENTREGA: JUNIO</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS</p>		<p>TRANSORTE: CAMION</p> <p>EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL</p> <p>ALMACEN ENTREGAR BIENES A: 9677</p>		<p>FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES</p> <p>4861</p>	

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
SALVADOR ZUBIRAN

AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMINGUEZ
SECCION XVI
ALCALDIA TLALPAN
C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

PEDIDO

3033 KABEC LAB SA DE CV

R.F.C.: KLA130618EAL
DOCTOR GUSTAVO BAZ PRADA NO.1024-3ER PIS
CODIGO POSTAL: 54070
TELS. 55-6280 094555-2451 9894
FAX. ...

PARTIDA 1 11 05480609 Fosfato de potasio Monobásico. Cristal REACTIVO BAKER ACS. Ensayo (KH2PO4)(por acidimetría) 99.0% Materia insublime 0.01% PRESENTACION FRASCO CON 500 GR.

MCA: J.T. BAKER
DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0106.00;
ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jun:1 30/06

*** UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N. ***
PROG. / PART. / MONTO / No. SURF. / TIPO REC.:
3 8 1 0 24 E022 IV080 / 25101 / JUL:\$1149.56 / 11231 / F;
PROCEDER DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PRECIO UNITARIO NETO M.N.: 991.0000
PRECIO TOTAL NETO M.N.: 991.00

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
RAMOS MARTINEZ JOEL OMAK
APOYO ADMON 44

AUTORIZACIONES (NOMBRE DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION):
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION 'SALVADOR ZUBIRAN' MEXICO
DEPTO. ALMACEN GENERAL

RECEPCION 13 JUN 2022

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACIÓN: Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA: "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p>12. ANTICIPOS: No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES: El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a la solicitada. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protelativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES: Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, o igualmente podrá solicitar a los servidores públicos a los proveedores o igualmente podrá solicitar a los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>17. PENALIZACIÓN: Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" quedará por escrito al "INCMNSZ" requerida por escrito a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p> <p>El valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>7. PENALIZACIÓN CONVENCIONAL: "EL PROVEEDOR" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>8. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: De conformidad con el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASP, "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o comprometa a las especificaciones establecidas en este pedido, conforme a las especificaciones establecidas en este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p>9. RESCISIÓN: Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p>10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>11. GARANTÍA DE ENTREGA: Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplica, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>12. PRORROGA: Cuando "EL PROVEEDOR" solicite una ampliación del plazo de entrega, el departamento de Adquisiciones, una vez que se haya acordado el nuevo plazo, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplica, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>13. GARANTÍA DE ENTREGA: Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>14. GARANTÍA DE ENTREGA: Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>15. GARANTÍA DE ENTREGA: Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>16. GARANTÍA DE ENTREGA: Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>17. GARANTÍA DE ENTREGA: Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p>	<p>1. GENERALIDADES: 1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empenaduras y/o alteraciones. 1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no surtirán efecto en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de cobro, "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP. 1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el folio condómico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP. 1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuaron su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes. 1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece: - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponde, misma que deberá constar en el pedido. - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. - "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que los bienes sean recibidos por los proveedores bajo el esquema Lab "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final". 1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ". 1.7. "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por incumplimiento o invasión de derechos de propiedad de marcas y patentes. Además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX de la LAASP.</p> <p>2. MODIFICACIÓN: El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la LAASP y el 56 de su Reglamento en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, este pedido se formaliza a partir de la firma.</p> <p>3. EMPAQUES: Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garantizarán al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p> <p>4. PRORROGA: Cuando "EL PROVEEDOR" solicite una ampliación del plazo de entrega, el departamento de Adquisiciones, una vez que se haya acordado el nuevo plazo, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplica, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: De conformidad con el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASP, "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o comprometa a las especificaciones establecidas en este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p>7. PENALIZACIÓN CONVENCIONAL: "EL PROVEEDOR" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>OBSERVACIONES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>
---	--	---	---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Dulce María García Álvarez

FIRMA: *Dulce María García Álvarez*

CARGO: Representante legal

TELÉFONO CELULAR DE LA EMPRESA: 55 7159 6546

FECHA: 10 06 22

AÑO: 2022

DIA: 10

MES: 06